CONSTITUCIÓN SOCIALISTA

DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

PYONGYANG, COREA
106 DE LA ERA JUCHE (2017)

CONSTITUCIÓN SOCIALISTA

DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Ediciones en Lenguas Extranjeras
Pyongyang, Corea
106 de la era Juche (2017)



Escudo de la República
Popular Democrática de Corea



Bandera de la República
Popular Democrática de Corea

CONSTITUCIÓN SOCIALISTA DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Aprobada el 27 de diciembre del año 61 de la era Juche (1972) en la primera sesión de la Asamblea Popular Suprema en su V legislatura.

Enmendada y complementada el 9 de abril de 81 de la era Juche (1992) en la tercera sesión de la APS en su IX legislatura.

Enmendada y complementada el 5 de septiembre de 87 de la era Juche (1998) en la primera sesión de la APS en su X legislatura.

Enmendada y complementada el 9 de abril de 98 de la era Juche (2009) en la primera sesión de la APS en su XII legislatura.

Enmendada el 9 de abril de 99 de la era Juche (2010) en la segunda sesión de la APS en su XII legislatura.

Enmendada y complementada el 13 de abril de 101 de la era Juche (2012) en la quinta sesión de la APS en su XII legislatura.

Enmendada y complementada el primero de abril de 102 de la era Juche (2013) en la séptima sesión de la APS en su XII legislatura.

Enmendada y complementada el 29 de junio de 105 de la era Juche (2016) en la cuarta sesión de la APS en su XIII legislatura.

ÍNDICE

PREÁMBULO

La República Popular Democrática de Corea es la patria socialista del Juche, que encarna la ideología y dirección de los grandes compañeros Kim Il Sung y Kim Jong Il.

Kim Il Sung es el fundador de la República Popular Democrática de Corea y de la Corea socialista.

Creador de la inmortal idea Juche y organizador y conductor, bajo esta bandera, de la Lucha Revolucionaria Antijaponesa, en cuyo proceso estableciera las gloriosas tradiciones revolucionarias y lograra la histórica causa de la restauración de la patria, fundó la República Popular Democrática de Corea sobre los sólidos cimientos que asentara para la construcción de un Estado soberano e independiente en las esferas política, económica, cultural y militar.

Con su original línea revolucionaria y acertada dirección en las distintas etapas de la revolución social y la construcción, fortaleció y desarrolló la República como un país socialista centrado en las masas populares, como un Estado socialista soberano, autosuficiente y autodefensivo.

Definió los principios básicos para la construcción del Estado y sus actividades, estableció el más ventajoso régimen estatal y social, modo de la política, sistema y método de administración social y creó sólidas bases para el fortalecimiento y prosperidad de la patria socialista y para llevar adelante, hasta la culminación, la causa revolucionaria del Juche.

Kim Jong Il es un eminente patriota y defensor de la Corea socialista quien, en acato a la idea y la causa de Kim Il Sung, convirtió nuestra República en un Estado de Kim Il Sung y colocó en la altura suprema la dignidad y el poderío de la nación.

Enriqueció de forma global la sempiterna idea Juche, la idea Songun, creada por Kim Il Sung, hizo de ella la doctrina rectora de la era de la independencia, así como le dio continuidad a la estirpe de la revolución coreana al defender categóricamente las tradiciones revolucionarias del Juche y mantener su pureza.

Pese al desmoronamiento del bloque socialista y la perversa ofensiva de la alianza imperialista para asfixiar a la RPD de Corea, supo preservar honrosamente y con la política del Songun las conquistas del socialismo, una herencia valiosa del compañero Kim Il Sung, convertir a nuestra patria en una invencible potencia político-ideológica, nuclear y militar, y abrir una amplia perspectiva para la construcción de una potencia socialista.

"Considerar al pueblo como el cielo" fue la máxima con que Kim Il Sung y Kim Jong Il consagraron toda su vida para él, estando siempre en su seno. Y atendiéndolo y conduciéndolo con su noble política de benevolencia, convirtieron toda la sociedad en una gran familia con una sola alma.

Como Sol de la nación y estrella guía de la reunificación de la patria, plantearon que la suprema tarea nacional es la reintegración, causa a la que dedicaron todo su esfuerzo. Consolidaron la República como un poderoso baluarte de la reintegración, dictaron sus principios y métodos fundamentales y convirtieron el movimiento por la reunificación en un movimiento pannacional, abriendo así el camino para alcanzarla con la unión de las fuerzas de la nación.

Definieron el ideal fundamental de la política exterior de la República Popular Democrática de Corea y, sobre esta base, ampliaron y desarrollaron sus relaciones exteriores, elevando su prestigio internacional. Como los más versados en la política mundial, dieron inicio a la nueva época de la independencia y trabajaron con entusiasmo por el fortalecimiento y desarrollo del movimiento socialista y del No Alineado, por la paz del mundo y la amistad entre los pueblos, e hicieron imperecederos aportes a la causa de la humanidad por la independencia.

Fueron genios en ideología y teoría y en el arte de mando, invencibles comandantes de acero, grandes revolucionarios y políticos, grandiosos hombres.

Sus grandes ideas y méritos acumulados en el proceso de dirección constituyen el eterno patrimonio de la revolución coreana y la garantía principal para la prosperidad y el progreso de la República Popular Democrática de Corea. Asimismo, el Palacio del Sol Kumsusan, donde se conservan sus restos, es una gran obra monumental dedicada a su eternidad, símbolo de la dignidad de toda la nación coreana y santuario eterno.

La República Popular Democrática de Corea y el pueblo coreano los enaltecerán como eternos líderes de la Corea del Juche y bajo la dirección del Partido del Trabajo de Corea concluirán la causa revolucionaria del Juche, defendiendo y llevando adelante sus ideas y sus méritos.

La Constitución Socialista de la República Popular Democrática de Corea es la constitución de Kim Il Sung y de Kim Jong Il, ya que ha hecho ley sus originales ideas sobre la construcción del Estado y sus proezas al respecto.

CAPÍTULO I
POLÍTICA

Artículo 1. La República Popular Democrática de Corea es un Estado socialista independiente que representa los intereses de todo el pueblo coreano.

Artículo 2. La República Popular Democrática de Corea es un Estado revolucionario que ha heredado las brillantes tradiciones establecidas en la gloriosa lucha revolucionaria contra los agresores imperialistas y por la restauración de la patria y la libertad y felicidad del pueblo.

Artículo 3. La República Popular Democrática de Corea tiene como guía directiva la idea Juche, la idea Songun, concepto del mundo centrado en el hombre y doctrina revolucionaria destinada a lograr la independencia de las masas populares.

Artículo 4. El poder de la República Popular Democrática de Corea pertenece a los obreros, campesinos, militares, intelectuales y demás sectores del pueblo trabajador.

El pueblo trabajador ejerce el poder a través de sus órganos representativos: la Asamblea Popular Suprema y las asambleas populares locales a todos los niveles.

Artículo 5. Todos los órganos del Estado en la RPDC se estructuran y funcionan por el principio del centralismo democrático.

Artículo 6. Los órganos del poder a todos los niveles, desde las asambleas populares distritales hasta la Asamblea Popular Suprema, son elegidos por votación secreta, según los principios del sufragio general, igualitario y directo.

Artículo 7. Los diputados a los órganos del poder a todos los niveles

mantienen una estrecha relación con los electores y responden ante ellos por su trabajo.

Los electores pueden remover a los diputados en cualquier momento, si defraudan su confianza.

Artículo 8. El régimen social en la RPDC está centrado en el hombre: las masas populares trabajadoras son dueñas y está a su servicio todo lo que existe en la sociedad.

El Estado defiende los intereses de los obreros, campesinos, militares, trabajadores intelectuales y demás sectores del pueblo trabajador que, emancipados de la explotación y opresión, constituyen los dueños del Estado y la sociedad, y respeta y protege sus derechos humanos.

Artículo 9. La República Popular Democrática de Corea lucha por lograr la victoria completa del socialismo en la parte Norte de Corea, consolidando el Poder popular e impulsando enérgicamente las tres revoluciones: la ideológica, la técnica y la cultural, y por consumar la reintegración de la patria sobre la base de los principios de independencia, reunificación pacífica y gran unidad nacional.

Artículo 10. La República Popular Democrática de Corea se sustenta en la unidad política e ideológica de todo el pueblo, que se fundamenta en la alianza obrero-campesina guiada por la clase obrera.

El Estado inculca la conciencia revolucionaria y de clase obrera a todos los miembros de la sociedad mediante la intensificación de la revolución ideológica y los convierte en un colectivo unido por lazos de camaradería.

Artículo 11. La República Popular Democrática de Corea efectúa todas sus actividades bajo la dirección del Partido del Trabajo de Corea.

Artículo 12. El Estado mantiene la línea clasista y fortalece la dictadura de la democracia popular para defender con firmeza el Poder popular y el régimen socialista frente a las maniobras de destrucción de los elementos hostiles del interior y exterior.

Artículo 13. El Estado aplica la línea de masas y plasma en todo su trabajo

el espíritu y método Chongsanri, que plantea que los superiores ayuden a los subalternos, se compenetren con las masas para encontrarle solución a los problemas y estimulen su entusiasmo consciente, priorizando la labor política, la labor para con el hombre.

Artículo 14. El Estado hace todo lo posible para impulsar la construcción del socialismo mediante el Movimiento por la Bandera Roja de las Tres Revoluciones y demás campañas masivas.

Artículo 15. La República Popular Democrática de Corea defiende los derechos democráticos nacionales de los compatriotas en el extranjero y demás derechos legítimos e intereses reconocidos oficialmente por el Derecho Internacional.

Artículo 16. La República Popular Democrática de Corea garantiza los derechos e intereses legítimos de los extranjeros que residen en su territorio.

Artículo 17. La independencia, la paz y la amistad constituyen el ideal fundamental de la política exterior de la República Popular Democrática de Corea, y el principio que rige sus actividades exteriores.

El Estado establece relaciones estatales, políticas, económicas y culturales, sobre la base de los principios de absoluta igualdad e independencia, respeto mutuo, no intervención en los asuntos internos y beneficio recíproco, con todos los países que lo traten de manera amistosa.

El Estado se solidariza con los pueblos del mundo que defienden la independencia, apoya activamente y respalda a todos los que luchan por la soberanía de sus países y liberación nacional y clasista, y contra todo tipo de agresión e injerencia en sus asuntos internos.

Artículo 18. Las leyes de la RPDC reflejan la voluntad y los intereses del pueblo trabajador y son el medio principal para la administración estatal.

Todos los organismos, empresas, organizaciones y ciudadanos tienen la obligación de respetarlas, observarlas y ejecutarlas estrictamente.

El Estado perfecciona el sistema legal socialista e intensifica la observancia de la legalidad socialista.

CAPÍTULO II
ECONOMÍA

Artículo 19. La República Popular Democrática de Corea se sustenta en las relaciones socialistas de producción y en la base de la economía nacional autosuficiente.

Artículo 20. Los medios de producción en la República Popular Democrática de Corea son propiedad del Estado y de las organizaciones sociales y cooperativas.

Artículo 21. La propiedad del Estado es de todo el pueblo.

No existen límites en cuanto a los objetos que pueden ser propiedad del Estado.

Todos los recursos naturales del país, el ferrocarril, el transporte aéreo, las instituciones de comunicación, las fábricas, empresas, puertos y bancos principales son propiedad exclusiva del Estado.

El Estado protege e incrementa con preferencia su propiedad, la cual desempeña el papel principal en el desarrollo económico del país.

Artículo 22. La propiedad de las organizaciones sociales y cooperativas es propiedad colectiva de los trabajadores incorporados a estas.

Las organizaciones sociales y cooperativas pueden tener en propiedad tierras, máquinas agrícolas, barcos, fábricas y empresas medianas y pequeñas, y otros por el estilo.

El Estado protege la propiedad de las organizaciones sociales y cooperativas.

Artículo 23. El Estado consolida y desarrolla el sistema de economía cooperativa socialista al elevar la conciencia ideológica y el nivel técnico-cultural de los campesinos, al unir orgánicamente la propiedad de todo el pueblo y la cooperativa en el sentido de que la primera fortalezca su papel rector sobre

la segunda, y al mejorar la dirección y administración sobre esta. El Estado convierte gradualmente la propiedad de las organizaciones cooperativas en propiedad de todo el pueblo, de acuerdo con la voluntad de todos sus miembros.

Artículo 24. La propiedad individual es la de consumo y uso personal de cada ciudadano.

La propiedad individual la constituyen la retribución socialista según el trabajo realizado y el beneficio adicional que brindan el Estado y la sociedad.

Los productos obtenidos en parcelas individuales y por otras economías auxiliares individuales y el ingreso por las demás actividades económicas legales son también propiedad individual.

El Estado protege la propiedad individual y garantiza por ley el derecho a heredar.

Artículo 25. La República Popular Democrática de Corea tiene por principio supremo de su actividad mejorar constantemente la vida material y cultural del pueblo.

Todos los bienes materiales de la sociedad, cuyo volumen se incrementa en nuestro país, donde ya fue abolido el sistema de impuestos, se destinan al fomento del bienestar de los trabajadores.

El Estado asegura a todos los trabajadores plenas condiciones para la alimentación, el vestido y la vivienda.

Artículo 26. La economía nacional autosuficiente establecida en la RPDC constituye un recurso sólido para la feliz vida socialista del pueblo y la prosperidad y el progreso del país.

El Estado, ateniéndose a la línea de construcción de la economía nacional socialista autosuficiente y acelerando su adecuación a nuestras condiciones, su modernización y fundamentación científica, se esfuerza por convertirla en una economía autóctona, altamente desarrollada, y por edificar los cimientos técnico-materiales correspondientes a la sociedad socialista perfeccionada.

Artículo 27. La revolución técnica constituye el eslabón principal del desarrollo de la economía socialista.

El Estado ejecuta todas sus actividades en el orden económico prestando siempre primordial atención a los problemas relacionados con el progreso técnico y, mediante la aceleración del avance científico-técnico y la renovación tecnológica de la economía nacional y el enérgico impulso al movimiento masivo de innovación técnica, libera a los trabajadores de las labores duras y difíciles y reduce las diferencias entre el trabajo físico y el intelectual.

Artículo 28. Con miras a eliminar las disparidades entre la ciudad y el campo y las diferencias de clases entre obreros y campesinos, el Estado industrializa y moderniza la agricultura promoviendo la revolución técnica en las áreas rurales, eleva el papel del distrito e intensifica la dirección y ayuda al campo.

El Estado asume la construcción de los establecimientos de producción y viviendas modernas en las granjas cooperativas.

Artículo 29. El socialismo se construye con el trabajo creador de las masas trabajadoras.

En la República Popular Democrática de Corea el trabajo es de carácter independiente y creador y lo realizan los trabajadores liberados de la explotación y opresión, sin conocer el desempleo.

El Estado convierte el trabajo en algo más agradable y digno, de modo que trabajadores lo desempeñen con entusiasmo consciente e iniciativa en bien de la sociedad, el colectivo y de sí mismos.

Artículo 30. La jornada laboral es de ocho horas.

El Estado aplica una jornada más corta, de conformidad con el grado de dificultad del trabajo y otras condiciones específicas.

El Estado procura aprovechar al máximo la jornada laboral organizando bien el trabajo y fortaleciendo la disciplina laboral.

Artículo 31. La edad laboral del ciudadano en la República Popular Democrática de Corea comienza a 16 años.

El Estado prohíbe el trabajo de los menores de esa edad.

Artículo 32. En la dirección y administración de la economía socialista, el Estado mantiene con firmeza el principio de combinar correctamente la dirección

política con la económico-técnica, la orientación unificada del Estado con la iniciativa de cada unidad, el mando unitario con la democracia, y el estímulo político-moral con el material.

Artículo 33. El Estado dirige y gestiona la economía ateniéndose al sistema de trabajo Taean, forma de administración económica socialista que consiste en manejar científica y racionalmente la economía, apoyándose en la fuerza colectiva de las masas productoras, y al sistema de dirección agrícola según el cual la economía rural es dirigida por el método empresarial.

De acuerdo con las exigencias del sistema de trabajo Taean, el Estado aplica el sistema de autofinanciamiento en la administración económica y hace emplear con acierto los costos de fabricación, precios, rentabilidad y otras palancas económicas.

Artículo 34. La economía nacional de la República Popular Democrática de Corea es una economía planificada.

El Estado elabora y ejecuta el plan de desarrollo de la economía nacional de acuerdo con las leyes del desarrollo de la economía socialista, de modo que asegure el correcto equilibrio entre la acumulación y el consumo, acelere la construcción económica, mejore ininterrumpidamente la vida del pueblo y fortalezca el poderío defensivo del país.

El Estado garantiza el incremento de la producción a un alto ritmo y el desarrollo equilibrado de la economía nacional, al unificar y pormenorizar la planificación.

Artículo 35. La República Popular Democrática de Corea determina y ejecuta el presupuesto estatal con arreglo al plan de desarrollo de la economía nacional.

El Estado aumenta sistemáticamente la acumulación estatal y amplía y desarrolla la propiedad socialista mediante la intensificación de la lucha por el aumento de la producción y el ahorro y el estricto control financiero en todos los dominios.

Artículo 36. El comercio exterior de la República Popular Democrática de Corea corre a cargo de los órganos y empresas estatales, así como las organizaciones sociales y cooperativas.

El Estado desarrolla el comercio exterior sobre la base de los principios de completa igualdad y beneficio mutuo.

Artículo 37. El Estado fomenta la gestión empresarial comanditaria y asociada de los organismos, empresas y organizaciones de nuestro país con personas naturales y jurídicas extranjeras, así como el establecimiento y gestión de diversas empresas en las Zonas Económicas Especiales.

Artículo 38. El Estado aplica una política de tarifas aduaneras para proteger la economía nacional autosuficiente.

CAPÍTULO III
CULTURA

Artículo 39. La cultura socialista que florece y se desarrolla en la República Popular Democrática de Corea contribuye a elevar la capacidad creadora de los trabajadores y a satisfacer sus sanas demandas culturales y estéticas.

Artículo 40. La República Popular Democrática de Corea realiza cabalmente la revolución cultural y forma así a todos como constructores del socialismo, dotados de profundos conocimientos sobre la naturaleza y la sociedad y de un alto nivel cultural y técnico, e intelectualiza a todos los integrantes de la sociedad.

Artículo 41. La República Popular Democrática de Corea crea una auténtica cultura popular y revolucionaria al servicio de los trabajadores socialistas.

En la construcción de la cultura nacional socialista el Estado se opone a la penetración cultural del imperialismo y la tendencia restauracionista, protege el patrimonio de la cultura nacional y lo hereda y desarrolla conforme a la realidad socialista.

Artículo 42. El Estado elimina en todas las esferas el modo de vida de la

vieja sociedad y establece a escala general un nuevo modo de vida, el socialista.

Artículo 43. Mediante la aplicación de los principios de la pedagogía socialista, el Estado prepara a los componentes de la nueva generación como firmes revolucionarios que luchen en aras de la sociedad y el pueblo, y como hombres de nuevo tipo, jucheano, con ricos conocimientos, nobles virtudes y fortaleza física.

Artículo 44. El Estado antepone la enseñanza popular y la formación de cuadros nacionales a todos los demás trabajos y combina estrechamente la educación general con la educación técnica, y la enseñanza con el trabajo productivo.

Artículo 45. El Estado desarrolla a un nivel alto la enseñanza obligatoria general de 12 años, incluido el año de educación preescolar, conforme a la tendencia del progreso de la ciencia y la técnica modernas y las exigencias actuales de la construcción socialista.

Artículo 46. El Estado forma a técnicos y especialistas competentes, desarrollando diversas formas del sistema educacional como la de enseñanza normal y la que permite a los trabajadores estudiar sin apartarse del trabajo, e incrementando el nivel científico-teórico de la educación técnica y de las ciencias sociales y básicas.

Artículo 47. El Estado proporciona a todos los estudiantes enseñanza gratuita y concede becas a los de las instituciones universitarias y de las escuelas especializadas.

Artículo 48. El Estado intensifica la educación social y asegura plenas condiciones para el estudio a todos los trabajadores.

Artículo 49. El cuidado y atención de todos los niños en edad preescolar en las casas cuna y jardines infantiles corre a expensas del Estado y la sociedad.

Artículo 50. El Estado elevará al nivel mundial la ciencia y la técnica del

país, estableciendo el Juche en la labor de investigación científica, introduciendo de modo activo los más recientes adelantos en ambos campos y abriendo nuevos ámbitos.

Artículo 51. El Estado elabora con acierto el plan de desarrollo científico-técnico, implanta la disciplina para su cumplimiento estricto y fortalece la cooperación creadora entre los científicos, técnicos y productores.

Artículo 52. El Estado desarrolla un arte y una literatura autóctonos y revolucionarios, que combinen el contenido socialista con la forma nacional.

El Estado induce a los escritores y artistas a crear obras de alto valor ideológico y artístico e incorpora a las amplias masas a la actividad artística y literaria.

Artículo 53. El Estado crea suficientes instalaciones culturales modernas que satisfagan la demanda perenne de desarrollo físico y espiritual del hombre, de modo que todos los trabajadores disfruten plenamente de la vida cultural y estética socialista.

Artículo 54. El Estado protege nuestra lengua de todo tipo de políticas que intenten eliminar el idioma nacional, y la desarrolla conforme a los requerimientos modernos.

Artículo 55. El Estado prepara firmemente a todo el pueblo para el trabajo y la defensa, promoviendo las prácticas del deporte entre las masas y haciéndolo parte de la vida. Asimismo desarrolla la técnica deportiva de conformidad con las condiciones del país y las tendencias actuales.

Artículo 56. El Estado protege la vida y la salud de la población a través del desarrollo y consolidación del sistema de tratamiento médico gratuito general, de medicina zonal y de medicina preventiva.

Artículo 57. El Estado asegura al pueblo un ambiente de vida culto y condiciones laborales saludables con medidas que garanticen la protección del medio ambiente anteponiéndolo a la producción, para conservarlo, enriquecerlo y prevenir su contaminación.

CAPÍTULO IV
DEFENSA NACIONAL

Artículo 58. La República Popular Democrática de Corea se apoya en el sistema de defensa de todo el pueblo y de todo el Estado.

Artículo 59. La misión de las fuerzas armadas de la República Popular Democrática de Corea consiste en materializar la línea revolucionaria de Songun para así defender la Dirección de la Revolución, salvaguardar los intereses del pueblo trabajador y defender de las agresiones externas el régimen socialista, las conquistas de la revolución, la libertad, la independencia y la paz del país.

Artículo 60. Sobre la base de la preparación político-ideológica del Ejército y el pueblo, el Estado materializa la línea militar de autodefensa, cuyo contenido principal es: convertir al Ejército en un ejército de cuadros, modernizarlo, armar a todo el pueblo y fortificar todo el país.

Artículo 61. El Estado establece en el Ejército un sistema de dirección revolucionario y un ambiente marcial, fortalece su disciplina interna y para con las masas y procura que se muestren en alto grado los nobles y bellos rasgos tradicionales de la unidad entre oficiales y soldados, entre jefes militares y políticos y entre los militares y el resto del pueblo.

CAPÍTULO V
DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL CIUDADANO

Artículo 62. Las condiciones para ser ciudadano de la República Popular

Democrática de Corea están definidas en la ley sobre la ciudadanía.

Los ciudadanos son protegidos por la República Popular Democrática de Corea, independientemente del lugar donde residan.

Artículo 63. Los derechos y deberes del ciudadano de la República Popular Democrática de Corea se basan en el principio colectivista de “uno para todos y todos para uno”.

Artículo 64. El Estado garantiza plenos y auténticos derechos y libertad democráticos y una feliz vida material y cultural a todos los ciudadanos.

Los derechos y la libertad del ciudadano en la República Popular Democrática de Corea aumentan con la consolidación y desarrollo del régimen socialista.

Artículo 65. Todos los ciudadanos disfrutan de igualdad de derechos en cualquier esfera de la vida estatal y social.

Artículo 66. Todo ciudadano mayor de 17 años tiene derecho a elegir y a ser elegido, sin distinción de sexo, nacionalidad, profesión, plazo de residencia, propiedad, instrucción, afiliación partidista, punto de vista político y creencia religiosa.

También los ciudadanos incorporados al servicio militar tienen derecho a elegir y ser elegidos.

Los inhabilitados judicialmente y los discapacitados mentales no tienen derecho a elegir ni a ser elegidos.

Artículo 67. El ciudadano goza de la libertad de palabra, prensa, reunión, manifestación y asociación.

El Estado asegura a los partidos políticos y organizaciones sociales democráticos las condiciones para realizar libremente sus actividades.

Artículo 68. El ciudadano tiene libertad de creencia religiosa. Este derecho es garantizado con el permiso para construir edificios y celebrar ceremonias religiosas.

No se puede aprovechar la religión para introducir fuerzas extranjeras o perturbar el orden estatal y social del país.

Artículo 69. El ciudadano puede presentar quejas o demandas.

El Estado procura que cada una de ellas sea analizada y respondida imparcialmente, según lo establecido en las leyes.

Artículo 70. El ciudadano tiene derecho al trabajo.

Todo ciudadano apto para el trabajo escoge su profesión según su deseo y talento, y tiene asegurados el empleo y condiciones laborales estables.

Todo ciudadano trabaja según su capacidad y es retribuido en correspondencia con la cantidad y calidad de su labor.

Artículo 71. El ciudadano tiene derecho al descanso. Este derecho es asegurado por la jornada laboral, el sistema de días de descanso, de vacaciones pagadas, el envío a casas de convalecencia y de reposo a expensas del Estado y la ampliación constante de la red de centros culturales de diversas características.

Artículo 72. El ciudadano tiene derecho a recibir tratamiento médico gratuito, y los impedidos por vejez, enfermedad o discapacidad y los ancianos y niños desamparados tienen derecho a recibir ayuda material. Este derecho es respaldado por el sistema de tratamiento médico gratuito, el aumento constante del número de hospitales, sanatorios y otros establecimientos médicos y el sistema de seguro y pensión sociales del Estado.

Artículo 73. El ciudadano tiene derecho a la instrucción. Este derecho es garantizado por el avanzado sistema de educación y las medidas educacionales populares del Estado.

Artículo 74. El ciudadano tiene libertad para realizar las actividades científicas y artístico-literarias.

El Estado dispensa solicitudes a los inventores y racionalizadores.

Son protegidos por ley los derechos de autor, invención y patente.

Artículo 75. El ciudadano tiene libertad de residencia y viaje.

Artículo 76. Los combatientes revolucionarios, los familiares de los mártires de la revolución y de la patria, los familiares de los miembros del Ejército

Popular y los ex-militares heridos de honor disfrutan de especial protección del Estado y la sociedad.

Artículo 77. La mujer disfruta de la misma posición social y los mismos derechos que el hombre.

El Estado protege especialmente a la madre y el niño mediante la licencia antes y después del parto, la reducción de la jornada laboral para la madre con varios hijos, la ampliación de la red de casas de maternidad, casas cuna y jardines infantiles y otras medidas.

El Estado garantiza a la mujer todas las condiciones para poder incorporarse al trabajo.

Artículo 78. El Estado protege al matrimonio y la familia.

El Estado presta gran interés a la consolidación de la familia, unidad básica de la vida en la sociedad.

Artículo 79. El ciudadano tiene garantizados la inviolabilidad personal y de domicilio y el secreto de correspondencia.

Ningún ciudadano puede ser detenido o arrestado ni su domicilio allanado si no es como prescribe la ley.

Artículo 80. La República Popular Democrática de Corea protege a los extranjeros exiliados por haber luchado por la paz, la democracia, la independencia nacional y el socialismo y por la libertad de actividad científica y cultural.

Artículo 81. El ciudadano defenderá con firmeza la unidad y cohesión político-ideológica del pueblo.

El ciudadano apreciará la organización y el colectivo y manifestará un gran espíritu al trabajar con abnegación en aras de la sociedad y el pueblo.

Artículo 82. El ciudadano debe observar las leyes del Estado y normas de vida socialistas, y defender el honor y dignidad que implica ser ciudadano de la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 83. El trabajo es un deber sagrado y motivo de honor del ciudadano.

El ciudadano tiene que participar a conciencia y con devoción en el trabajo y observar estrictamente la disciplina y la jornada laborales.

Artículo 84. El ciudadano debe cuidar y apreciar los bienes estatales y de las organizaciones sociales y cooperativas, luchar contra todo tipo de malversación y malgasto y organizar hacendosamente, como dueño, la vida económica del país.

La propiedad del Estado y de las organizaciones sociales y cooperativas es inviolable.

Artículo 85. El ciudadano debe mantener siempre una alta vigilancia revolucionaria y desvivirse por la seguridad del Estado.

Artículo 86. La defensa de la patria es el máximo deber y motivo de honor del ciudadano.

El ciudadano debe defender la patria y servir al ejército de acuerdo con lo que estipula la ley.

CAPÍTULO VI
ÓRGANOS ESTATALES

1. ASAMBLEA POPULAR SUPREMA

Artículo 87. La Asamblea Popular Suprema es el órgano supremo de poder de la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 88. El poder legislativo lo ejerce la Asamblea Popular Suprema.

En su receso, el Presidium puede desempeñar ese papel.

Artículo 89. La Asamblea Popular Suprema la integran los diputados elegidos mediante votación secreta efectuada sobre la base del principio del sufragio general, igualitario y directo.

Artículo 90. La Asamblea Popular Suprema es elegida por un término de cinco años.

Antes de expirar ese plazo y por decisión de su Presidium se convocan nuevas elecciones.

En caso de que causas inevitables no permitan celebrar el sufragio, se prolonga su mandato hasta que se efectúe la votación.

Artículo 91. Son atribuciones de la Asamblea Popular Suprema:

1. Acordar reformas y adiciones a la Constitución;

2. Aprobar, modificar o complementar las leyes;

3. Ratificar las leyes importantes aprobadas por el Presidium entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Popular Suprema;

4. Establecer los principios fundamentales de la política interior y exterior del Estado;

5. Elegir o remover al Presidente del Comité de Estado de la República Popular Democrática de Corea;

6. Elegir o remover al presidente del Presidium de la Asamblea Popular Suprema;

7. A propuesta del Presidente del Comité de Estado de la RPDC, elegir o remover a sus vicepresidentes y miembros;

8. Elegir o remover a los vicepresidentes, vicepresidentes honoríficos, secretario y miembros del Presidium de la Asamblea Popular Suprema;

9. Elegir o remover al primer ministro del Consejo de Ministros;

10. Nombrar, a propuesta del primer ministro del Consejo de Ministros, a sus viceprimeros ministros, presidentes de sus comités, ministros y demás miembros de este órgano;

11. Nombrar o destituir al presidente de la Fiscalía Central;

12. Elegir o remover al presidente del Tribunal Central;

13. Elegir o remover a los presidentes, vicepresidentes y miembros de las comisiones por ramas de la Asamblea Popular Suprema;

14. Examinar y aprobar el plan estatal de desarrollo de la economía nacional y el informe sobre su cumplimiento;

15. Examinar y aprobar el presupuesto estatal y el informe sobre su cumplimiento;

16. Informarse, en caso necesario, del trabajo del Consejo de Ministros y los organismos centrales y adoptar las medidas pertinentes;

17. Decidir la ratificación o anulación de los tratados que se le presenten.

Artículo 92. La Asamblea Popular Suprema celebra sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias las convoca el Presidium una o dos veces al año.

Las sesiones extraordinarias se convocan cuando lo considere necesario el Presidium o lo solicite más de un tercio del total de los diputados.

Artículo 93. Para que la Asamblea Popular Suprema pueda celebrar una sesión se requiere la presencia de más de las dos terceras partes del total de los diputados.

Artículo 94. La Asamblea Popular Suprema elige a su presidente y vicepresidentes.

El presidente preside las sesiones.

Artículo 95. Los asuntos a tratar en la Asamblea Popular Suprema los presentan el Presidente del Comité de Estado de la RPDC, el propio Comité, el Presidium de la Asamblea Popular Suprema, sus comisiones y el Consejo de Ministros.

También los pueden presentar los diputados.

Artículo 96. La primera sesión de cada legislatura de la Asamblea Popular Suprema elige a la Comisión de Revisión de Mandato de los Diputados y, sobre la base del informe de esta comisión, aprueba la resolución de ratificar a los diputados en el cargo.

Artículo 97. La Asamblea Popular Suprema adopta leyes y resoluciones.

Las leyes y resoluciones de la Asamblea Popular Suprema son acordadas cuando sean aprobadas por mayoría simple de votos de los diputados participantes en la sesión.

La Constitución es modificada y completada cuando lo aprueben más de dos tercios del total de los diputados a la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 98. La Asamblea Popular Suprema organiza la comisión de legislación, la comisión del presupuesto y otras necesarias.

Las comisiones de la Asamblea Popular Suprema las integran los presidentes, los vicepresidentes y los miembros.

Estas auxilian a la Asamblea Popular Suprema en la elaboración o examen de proyectos de políticas y leyes del Estado y en la adopción de medidas para su ejecución.

Actúan bajo la dirección del Presidium de la Asamblea Popular Suprema entre uno y otro período de sus sesiones.

Artículo 99. Los diputados a la Asamblea Popular Suprema tienen asegurada su inmunidad.

No pueden ser detenidos ni sometidos a sanciones penales sin autorización de la Asamblea Popular Suprema y, entre sesiones, de su Presidium, salvo en caso de delitos flagrantes.

2. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ESTADO DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Artículo 100. El Presidente del Comité de Estado de la RPDC es el máximo dirigente de la RPDC.

Artículo 101. El mandato del Presidente del Comité de Estado de la RPDC coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 102. El Presidente del Comité de Estado de la RPDC es también el Comandante Supremo de todas las fuerzas armadas de la RPDC y ejerce el mando y control sobre el conjunto de fuerzas del Estado.

Artículo 103. Son deberes y atribuciones del Presidente del Comité de Estado de la RPDC:

1. Dirigir todas las actividades del Estado;
2. Orientar directamente las actividades del Comité de Estado;
3. Designar o destituir a los principales cuadros estatales;

4. Aprobar o derogar los tratados principales concertados con otros países;

5. Promulgar la indulgencia especial;

6. Declarar el estado de emergencia y de guerra y la ley de movilización en el país.

7. Organizar y dirigir el Comité Estatal de Defensa en tiempos de guerra.

Artículo 104. El Presidente del Comité de Estado de la RPDC imparte órdenes.

Artículo 105. El Presidente del Comité de Estado de la RPDC se responsabiliza de su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema.

3. COMITÉ DE ESTADO

Artículo 106. El Comité de Estado es el máximo órgano de dirección política en el poder estatal.

Artículo 107. El Comité de Estado lo integran el Presidente, los vicepresidentes y los miembros.

Artículo 108. El mandato del Comité de Estado coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 109. Son deberes y atribuciones del Comité de Estado:

1. Someter al debate y decidir las políticas principales del Estado, incluida la referente a la defensa nacional;

2. Velar por el cumplimiento de las órdenes del Presidente del Comité de Estado de la RPDC y de las resoluciones y directivas del propio Comité y adoptar las medidas pertinentes;

3. Anular las resoluciones y directivas de los órganos estatales contradictorias a las órdenes del Presidente del Comité de Estado de la RPDC y las resoluciones y directivas del Comité en sí;

Artículo 110. El Comité de Estado emite resoluciones y directivas.

Artículo 111. El Comité de Estado se responsabiliza de su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema.

4. PRESIDIUM DE LA ASAMBLEA POPULAR SUPREMA

Artículo 112. El Presidium de la Asamblea Popular Suprema es el órgano supremo de poder entre un período y otro de sus sesiones.

Artículo 113. El Presidium de la Asamblea Popular Suprema se integra por el presidente, vicepresidentes, secretario y miembros.

Artículo 114. El Presidium de la Asamblea Popular Suprema puede instituir los pocos cargos de vicepresidentes honoríficos.

Estos cargos se otorgan a diputados que por largo tiempo hayan participado y hecho destacados aportes a la construcción del Estado.

Artículo 115. El plazo de mandato del Presidium de la Asamblea Popular Suprema es igual al de esta.

El Presidium de la Asamblea Popular Suprema, aun después de que expire el mandato de esta, sigue cumpliendo con su deber hasta que se elija un nuevo Presidium.

Artículo 116. Son deberes y atribuciones del Presidium de la Asamblea Popular Suprema:

1. Convocar las sesiones de la Asamblea Popular Suprema;
2. Examinar y aprobar los proyectos de leyes y reglamentos confeccionados entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Popular Suprema y aquellos que modifiquen y complementen los vigentes, así como someter a la ratificación las leyes importantes aprobadas y puestas en vigencia en la próxima sesión de la Asamblea Popular Suprema;
3. Examinar y aprobar el plan de desarrollo de la economía nacional, el presupuesto estatal y el proyecto de reajuste que por causas inevitables se presenten entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Popular Suprema;
4. Interpretar la Constitución y las leyes y reglamentos vigentes;

5. Velar por la observancia y ejecución de las leyes en los órganos estatales y adoptar las medidas pertinentes;

6. Derogar las resoluciones y directivas de los organismos estatales que contravengan a la Constitución, las leyes y resoluciones de la Asamblea Popular Suprema, las órdenes del Presidente del Comité de Estado de la República Popular Democrática de Corea, las resoluciones y directivas del Comité, y los decretos, resoluciones e indicaciones del Presidium de la Asamblea Popular Suprema, y suspender la ejecución de las resoluciones erróneas de las asambleas populares locales;

7. Efectuar los trabajos para la elección de los diputados a la Asamblea Popular Suprema y organizar la elección de los diputados a las asambleas populares locales;

8. Trabajar con los diputados a la Asamblea Popular Suprema;

9. Trabajar con las comisiones de la Asamblea Popular Suprema;

10. Crear o suprimir los comités y ministerios del Consejo de Ministros;

11. Nombrar o revocar, a propuesta del primer ministro del Consejo de Ministros, a los viceprimeros ministros, presidentes de los comités, ministros y otros miembros del Consejo de Ministros, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Popular Suprema;

12. Nombrar o revocar a los integrantes de las comisiones por sectores del Presidium de la Asamblea Popular Suprema;

13. Elegir o remover a los jueces y jueces legos del Tribunal Central;

14. Aprobar o derogar los tratados concertados con otros países;

15. Ratificar y anunciar el nombramiento y removimiento de los representantes diplomáticos acreditados en otros países;

16. Instituir y otorgar las órdenes, medallas y títulos honoríficos, y establecer los rangos diplomáticos;

17. Promulgar la amnistía;

18. Establecer o modificar las unidades y divisiones administrativas;

19. Trabajar con los parlamentos de otros países y los organismos parlamentarios internacionales y realizar otras actividades exteriores.

Artículo 117. El presidente del Presidium de la Asamblea Popular Suprema organiza y dirige las labores del Presidium.

Representa al Estado y recibe las cartas credenciales y de cesación de los embajadores de otros países.

Artículo 118. El Presidium de la Asamblea Popular Suprema convoca las reuniones plenarias y ordinarias.

La reunión plenaria la conforman todos sus miembros, y la ordinaria el presidente, los vicepresidentes y el secretario.

Artículo 119. La reunión plenaria del Presidium de la Asamblea Popular Suprema debate y adopta las resoluciones sobre los asuntos importantes que se plantean en el cumplimiento de sus misiones y facultades.

La reunión ordinaria debate y aprueba las resoluciones sobre los asuntos que le confíe la reunión plenaria.

Artículo 120. El Presidium de la Asamblea Popular Suprema emite decretos y adopta resoluciones e indicaciones.

Artículo 121. El Presidium de la Asamblea Popular Suprema puede establecer las comisiones que considere necesarias para su trabajo.

Artículo 122. El Presidium de la Asamblea Popular Suprema responde por su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema.

5. CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 123. El Consejo de Ministros es el organismo administrativo de ejecución del poder estatal y el órgano de administración general del Estado.

Artículo 124. El Consejo de Ministros lo integran el primer ministro, los viceprimeros ministros, los presidentes de los comités, los ministros y otros miembros.

El plazo de mandato del Consejo de Ministros coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 125. Son deberes y atribuciones del Consejo de Ministros:

1. Adoptar medidas para la ejecución de la política del Estado;

2. Formular, corregir y complementar los reglamentos de la administración del Estado sobre la base de la Constitución y las leyes;

3. Dirigir la labor de los comités, ministerios, organismos directamente subordinados a él y comités populares locales;

4. Establecer o disolver los organismos directamente subordinados a él, los organismos administrativos y económicos principales y las empresas, y adoptar medidas para perfeccionar los aparatos administrativos del Estado;

5. Elaborar los planes de desarrollo de la economía nacional y adoptar las disposiciones pertinentes para su ejecución;

6. Confeccionar el presupuesto estatal y tomar medidas para su ejecución;

7. Organizar y ejecutar las labores concernientes a la industria, la agricultura, la construcción, el transporte, las comunicaciones, el comercio interior y exterior, la preservación del territorio nacional, el urbanismo, la enseñanza, las ciencias, la cultura, la salud pública, el deporte, la administración laboral, la protección del medio ambiente, el turismo y otros sectores;

8. Adoptar medidas para fortalecer el sistema monetario y bancario;

9. Inspeccionar y controlar la implantación del orden en la administración del Estado;

10. Tomar medidas para mantener el orden social, defender la propiedad y los intereses del Estado y las organizaciones sociales y cooperativas y garantizar los derechos de los ciudadanos;

11. Sellar tratados con otros países y ocuparse de los asuntos exteriores;

12. Anular las disposiciones y directivas de los organismos económico-administrativos que contravengan sus resoluciones e indicaciones.

Artículo 126. El primer ministro organiza y dirige las labores del Consejo de Ministros.

El primer ministro representa al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 127. El Consejo de Ministros convoca reuniones plenarias y ordinarias.

La reunión plenaria la conforman todos los miembros del Consejo de Ministros, y la ordinaria el primer ministro, los viceprimeros ministros y otros miembros del Consejo de Ministros nombrados por el primer ministro.

Artículo 128. La reunión plenaria del Consejo de Ministros analiza y aprueba las resoluciones sobre los asuntos nuevos e importantes que se planteen

en las actividades económicas y administrativas.

La reunión ordinaria debate y aprueba las resoluciones sobre los asuntos que le confía la reunión plenaria.

Artículo 129. El Consejo de Ministros adopta resoluciones y dicta directivas.

Artículo 130. El Consejo de Ministros puede crear comisiones no permanentes que le ayuden en su trabajo.

Artículo 131. El Consejo de Ministros se responsabiliza de su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema, y en su receso, ante su Presidium.

Artículo 132. El nuevo primer ministro jura ante la Asamblea Popular Suprema, en representación de los integrantes del Consejo de Ministros.

Artículo 133. Los comités y ministerios del Consejo de Ministros son organismos ejecutivos sectoriales y órganos centrales de la administración sectorial.

Artículo 134. Los comités y ministerios, bajo la dirección del Consejo de Ministros, controlan, dirigen y administran de manera unificada la labor de sus respectivos sectores.

Artículo 135. Los comités y ministerios del Consejo de Ministros convocan las reuniones ordinarias y de cuadros.

En estas reuniones se analizan y adoptan resoluciones sobre las medidas para cumplir las resoluciones e indicaciones del Consejo de Ministros, y demás cuestiones importantes.

Artículo 136. Los comités y ministerios del Consejo de Ministros emiten directivas.

6. ASAMBLEAS POPULARES LOCALES

Artículo 137. Las asambleas populares provinciales (o de las ciudades

directamente subordinadas al gobierno central), de ciudad (municipales) y distrito son los órganos locales de poder.

Artículo 138. Las asambleas populares locales las conforman los diputados elegidos mediante votación secreta sobre la base del principio del sufragio general, igualitario y directo.

Artículo 139. Las asambleas populares provinciales (o de las ciudades directamente subordinadas al gobierno central), de ciudad (municipales) y distrito son elegidas por un período de cuatro años.

Antes de terminar su mandato, según la resolución del comité popular local correspondiente, se convocan nuevas elecciones.

En el caso de no efectuarse por causas inevitables, se prolonga su mandato hasta que se efectúen.

Artículo 140. Son deberes y atribuciones de la asamblea popular local:

1. Analizar y ratificar los planes de desarrollo de la economía nacional de su respectiva localidad y el informe sobre su ejecución;
2. Examinar y ratificar el presupuesto local y el informe sobre su ejecución;
3. Adoptar medidas para aplicar las leyes del Estado dentro de su respectiva localidad;
4. Elegir o remover al presidente, vicepresidentes, secretario y demás miembros del comité popular respectivo;
5. Elegir o remover a los jueces y los jueces legos del tribunal respectivo;
6. Anular las decisiones y directivas del comité popular respectivo y de las asambleas y comités populares inferiores que no procedan.

Artículo 141. Las asambleas populares locales convocan sesiones ordinarias y extraordinarias.

La sesión ordinaria la convoca el comité popular respectivo una o dos veces al año.

La sesión extraordinaria la convoca el comité popular respectivo cuando lo considere necesario o a petición de más de un tercio del total de sus diputados.

Artículo 142. Las sesiones de la asamblea popular local se consideran válidas cuando participen en ellas más de dos tercios del total de sus diputados.

Artículo 143. La asamblea popular local elige a su presidente, quien preside las sesiones.

Artículo 144. La asamblea popular local adopta resoluciones.

7. COMITÉS POPULARES LOCALES

Artículo 145. Los comités populares provinciales (o de las ciudades directamente subordinadas al gobierno central), de ciudad (municipales) y distrito son órganos locales de poder entre uno y otro período de sesiones de las asambleas populares correspondientes, y órganos ejecutivos de la administración del poder local respectivo.

Artículo 146. El comité popular local lo integran el presidente, vicepresidentes, secretario y demás miembros.

El término de su mandato coincide con el de la asamblea popular respectiva.

Artículo 147. Son deberes y atribuciones del comité popular local:

1. Convocar las sesiones de la asamblea popular;
2. Realizar trabajos para la elección de los diputados a la asamblea popular;
3. Trabajar con los diputados a la asamblea popular;
4. Cumplir las resoluciones y directivas de la asamblea popular local respectiva y de los comités populares superiores, leyes y resoluciones de la Asamblea Popular Suprema, órdenes del Presidente del Comité de Estado de la RPDC, resoluciones y directivas de este Comité, decretos, resoluciones y directivas del Presidium de la Asamblea Popular Suprema y resoluciones y directivas del Consejo de Ministros, sus comités y ministerios;
5. Organizar y ejecutar todas las tareas administrativas de la localidad respectiva;
6. Elaborar los planes de desarrollo de la economía nacional de su localidad y tomar medidas para su ejecución;
7. Confeccionar el presupuesto local y tomar medidas para su ejecución;
8. Adoptar medidas para mantener el orden social, defender la propiedad y los intereses del Estado y las organizaciones sociales y cooperativas y garantizar los derechos de los ciudadanos en la localidad respectiva;

9. Inspeccionar y controlar la labor encaminada a establecer el orden en la administración estatal en su jurisdicción;

10. Dirigir el trabajo de los comités populares de las instancias inferiores;

11. Anular las resoluciones y directivas erróneas de los comités populares de las instancias inferiores y suspender la ejecución de las resoluciones erróneas de las asambleas populares de las instancias inferiores.

Artículo 148. El comité popular local celebra reuniones plenarias y ordinarias.

La reunión plenaria la componen todos los miembros del comité popular local, y la reunión ordinaria la conforman el presidente, los vicepresidentes y el secretario.

Artículo 149. La reunión plenaria del comité popular local debate y aprueba resoluciones sobre los asuntos importantes que se presenten en la ejecución de sus misiones y facultades.

La reunión ordinaria debate y aprueba resoluciones sobre los asuntos que le encomiende la reunión plenaria.

Artículo 150. El comité popular local dicta resoluciones y emite directivas.

Artículo 151. El comité popular local puede crear comisiones no permanentes que le ayuden en el trabajo.

Artículo 152. El comité popular local responde por su trabajo ante la asamblea popular de su jurisdicción.

El comité popular local obedece al comité popular superior, al Consejo de Ministros y al Presidium de la Asamblea Popular Suprema.

8. FISCALÍA Y TRIBUNAL

Artículo 153. Las labores fiscales las realizan la Fiscalía Central, las fiscalías provinciales (o de las ciudades directamente subordinadas al gobierno central), de ciudad (municipales) y distrito, y la fiscalía especial.

Artículo 154. El mandato del presidente de la Fiscalía Central coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 155. Los fiscales son nombrados o revocados por la Fiscalía Central.

Artículo 156. Son deberes de la fiscalía:

1. Velar por que los organismos, empresas, organizaciones y ciudadanos observen correctamente las leyes del Estado;

2. Velar si las resoluciones y directivas de los organismos estatales no contravienen la Constitución, leyes y resoluciones de la Asamblea Popular Suprema, las órdenes del Presidente del Comité de Estado de la RPDC, resoluciones y directivas de este Comité, los decretos, resoluciones y directivas del Presidium de la Asamblea Popular Suprema y las disposiciones y directivas del Consejo de Ministros;

3. Defender el poder y el régimen socialista de la República Popular Democrática de Corea y proteger los bienes del Estado y las organizaciones sociales y cooperativas, los derechos constitucionales, la vida y los bienes del pueblo, al detener a los delincuentes e infractores de la ley y analizar su responsabilidad ante esta.

Artículo 157. Las labores fiscales las dirige de manera unitaria la Fiscalía Central y todas las fiscalías se subordinan a las superiores y a la Central.

Artículo 158. La Fiscalía Central responde por su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema, y durante su receso, ante su Presidium.

Artículo 159. La justicia la imparten el Tribunal Central, los tribunales provinciales (o de las ciudades directamente subordinadas al gobierno central), los tribunales populares de ciudad (municipales) y distrito y el tribunal especial.

La sentencia se dicta en nombre de la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 160. El mandato del presidente del Tribunal Central coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

El mandato de los jueces y jueces legos del Tribunal Central, de los tribunales

provinciales (o de las ciudades directamente subordinadas al gobierno central), y el tribunal popular de ciudad (municipales) y distrito es idéntico al de las asambleas populares correspondientes.

Artículo 161. Al presidente y jueces del tribunal especial los nombra y destituye el Tribunal Central.

Los jueces legos del tribunal especial son elegidos por los militares y trabajadores en sus respectivas reuniones.

Artículo 162. Son deberes del tribunal:

1. Proteger, a través de sus actividades judiciales, el poder y el régimen socialista de la República Popular Democrática de Corea, los bienes del Estado y de las organizaciones sociales y cooperativas, y los derechos constitucionales, la vida y los bienes del pueblo;
2. Procurar que todos los organismos, empresas, organizaciones y ciudadanos observen estrictamente las leyes del Estado y lleven a cabo una lucha activa contra los enemigos de clase y todos los infractores de la ley;
3. Prescribir y tasar los bienes y realizar la labor notarial.

Artículo 163. La justicia la imparte un tribunal constituido por un juez y dos jueces legos. En casos especiales pueden hacerlo tres jueces.

Artículo 164. El juicio es público y a los acusados se les asegura el derecho de defensa.

El juicio puede efectuarse a puertas cerradas, según lo estipula la ley.

Artículo 165. La justicia se administra en idioma coreano.

Los extranjeros pueden usar su idioma materno ante los tribunales.

Artículo 166. El tribunal es independiente en la justicia y efectúa sus actividades judiciales ateniéndose a la ley.

Artículo 167. El Tribunal Central es el órgano judicial supremo de la República Popular Democrática de Corea.

El Tribunal Central inspecciona las actividades judiciales de los demás tribunales.

Artículo 168. El Tribunal Central responde por su labor ante la Asamblea Popular Suprema y, en su receso, ante su Presidium.

CAPÍTULO VII
ESCUDO, BANDERA E HIMNO NACIONALES Y LA CAPITAL

Artículo 169. El escudo de la República Popular Democrática de Corea tiene forma ovalada con bordes orlados de espigas de arroz con una cinta roja trenzada, en la cual aparece la inscripción: "República Popular Democrática de Corea" y en su interior una majestuosa central hidroeléctrica, sobre la cual está el Paektu, monte sagrado de la revolución, coronado por una brillante estrella roja de cinco puntas.

Artículo 170. La bandera de la República Popular Democrática de Corea tiene una franja ancha de color rojo al centro, ligada en sus partes superior e inferior por dos estrechas listas blancas a dos franjas azules; y en la franja roja aparece un círculo blanco situado hacia el asta con una estrella roja de cinco puntas en su interior. La relación del ancho y la longitud de la bandera es de 1:2.

Artículo 171. El himno nacional de la República Popular Democrática de Corea es el *Himno Patriótico*.

Artículo 172. La capital de la República Popular Democrática de Corea es Pyongyang.

Impreso en la República Popular Democrática de Corea

No. 7835098

E-mail:flph@star-co.net.kp

http://www.korean-books.com.kp


ISBN 978-9946-0-1610-8
9 789946 016108